

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

77

MAJADAHONDA NÚMERO 3

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 249 de 2010, seguido a instancias de “Sociedad Urbanística Municipal de Paterna, Sociedad Anónima”, frente a “Porta Paterna, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 135 de 2013

En Majadahonda, a 10 de septiembre de 2013.—Don Gregorio María Callejo Hernanz, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Majadahonda, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 249 de 2010, seguidos a instancias de “Sociedad Urbanística Municipal de Paterna, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don José Manuel Villasante García y defendida por el letrado don Rafael Valldecabres Ortiz, contra la entidad “Porta Paterna, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía en esta causa, y en los que aparece y es de aplicación el siguiente

Fallo

Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por la representación procesal de “Sociedad Urbanística Municipal de Paterna, Sociedad Anónima”, contra “Porta Paterna, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 967.649,49 euros, que devengarán el interés legal. Se imponen a la demandada el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y se resolverá ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

Y encontrándose dicha demandada “Porta Paterna, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Majadahonda, a 10 de septiembre de 2013.—La secretaria (firmado).

(02/7.639/13)

